

# Contraloría detectó a 30 funcionarios fiscales con más de tres años de suspensión por sumarios inconclusos



La Contraloría estimó que solo las remuneraciones correspondientes a los diez funcionarios con las suspensiones más prolongadas representaban aproximadamente \$671 millones.

FABIÁN LLANCA

Un informe de la Contraloría General de la República detectó que 485 funcionarios públicos sumariados permanecen suspendidos de sus funciones a la espera de una resolución. El ente fiscalizador determinó hacerle un seguimiento a los 30 casos más extremos, que llevan esperando entre 3 y 4 años o más, por lo que ordenó a las instituciones remitir las investigaciones en un plazo de 5 días hábiles. El caso más complejo es el de un funcionario del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), cuya suspensión alcanzaba una duración estimada de 4 años y 7 meses.

## Chambonadas varias

El análisis concluyó, entre otras singularidades, que un fiscal sumariante también se encuentra suspendido de sus funciones; mientras que 20 sumarios están a cargo de fiscales sumariantes que ya no trabajan en las reparticiones que originaron la investigación. Además, 22 funcionarios suspendidos viajaron al extranjero con licencia médica.

## Sumario

Según el Estatuto Administrativo, el sumario tiene una etapa indagatoria y le da al fiscal 20 días hábiles para realizar diligencias y recopilar pruebas. Si el tema es complejo puede haber una prórroga máxima de 60 días hábiles. Luego, se suman 3 días más para formular cargos o solicitar el sobreseimiento; y el inculpaado tiene 2 días para recusar.

En la etapa acusatoria, el funcionario dispone de 5 días hábiles prorrogables para presentar su defensa y acompañar o solicitar pruebas. En este último caso, el fiscal fija un plazo especial que no podrá exceder en total los 20 días hábiles. En la etapa resolutoria, la

**“Un sumario que dura años no es la situación que el legislador diseñó como normal”, dice abogado experto.**

autoridad tiene 5 días hábiles para dictar la resolución que aplique la sanción o decrete la absolución. Si se requieren diligencias adicionales, el inculpaado dispone de 3 días hábiles para formular observaciones. Si hay recursos administrativos, reclamos de ilegalidad el proceso puede prolongarse por 20 días.

## Seis meses

Christian Rojas, profesor de Derecho Administrativo Unab, explica que “el jefe superior de cada servicio debe realizar investigaciones sumarias, sobre los incumplimientos de menor entidad, que no pueden durar más de 30 días; o sumarios administrativos en lo de mayor gravedad, lo que como máximo puede durar 6 meses en total”. Para Walter Reccius, académico de Derecho Administrativo USS, “un sumario administrativo no es simplemente un trámite burocrático: es un procedimiento destinado a establecer hechos, determinar eventuales responsabilidades y, si corresponde, aplicar una sanción. Por eso debe respetar garantías de racionalidad, defensa y un procedimiento previamente establecido”.

## ¿Por qué son tan largos los sumarios administrativos en Chile?

“La Ley N° 18.575 señala que los procedimientos administrativos deben ser ágiles y expeditos y que las autoridades deben ejercer un control jerárquico permanente, incluyendo el control sobre la eficiencia, eficacia, legalidad y oportunidad de las actuaciones. Un sumario que dura años no es la situación que el legislador diseñó como normal”.

Recalca que una de las causas profundas del problema es que “no siempre existe un

adecuado control de gestión sobre el procedimiento disciplinario; en este sentido, la ley establece que la autoridad que lo ordenó debe revisarlo, adoptar medidas para agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal. Esta redacción es muy vaga ya que no establece sanciones ante la inactividad de la administración, ni incentivos a la celeridad, como el silencio administrativo o establecer como falta grave la no resolución del sumario administrativo dentro del plazo para quien realiza la investigación”.

## Costos económicos

Reccius asevera que “la demora puede tener consecuencias concretas para todos. Para el funcionario, significa permanecer durante años sometido a una situación disciplinaria sin una decisión definitiva. Para la Administración, significa mantener abierto un procedimiento que debería haber concluido. Y para el Estado, significa costos económicos: la Contraloría estimó que solo las remuneraciones correspondientes a los diez funcionarios con las suspensiones más prolongadas representaban aproximadamente \$671 millones, gastos que por cierto pagamos todos como contribuyentes a través de la recaudación de impuestos”.

José Pérez, presidente de la Anef, dice que “si bien es cierto el sumario tiene plazos, estos no son fatales. Depende mucho del funcionario o funcionaria que se le nombra como responsable de realizar estos procedimientos. Ahí quien debe rendir cuenta también de los plazos es la supervisión de la autoridad respectiva, sea el ministro, ministra, subsecretario o jefe de servicio, para que no sea eterno”.